



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2017-MPH-GM

Huaral 12 de Enero de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 012-2017/MPH-GAF de fecha 12 de Enero del 2016, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Designación del Funcionario Responsable del Manejo Efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Directiva N° 015-2016-MPH-GM "Normas para la Habilitación Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huaral", establece y norma los procedimientos para la adecuada administración y control de los fondos de caja chica en la Municipalidad Provincial de Huaral, destinado a desembolsos urgentes y menores; que por sus características no pueden ser debidamente programados, con el fin de garantizar su integridad y disponibilidad inmediata.

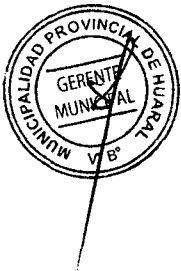
Que, en su artículo 6°.- Numeral 6.1. de la Directiva antes mencionada, señala: "La Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral, es la encargada de la Administración de la Caja Chica".

Que, el artículo 8°.- Numeral 8.7°.- Establece que "La reposición de fondos, se efectuará a través de la Subgerencia de Tesorería previa revisión y Fiscalización de los documentos sustentarlos por parte de la Subgerencia de Contabilidad hasta por 3 veces al mes por el importe de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles)".

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, establece en su Artículo 36°, precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, señalando estar sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y adicionalmente, señala respecto a los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición y los procedimiento y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas, del Despacho de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2016-MPH-GM, de fecha 07 de enero del 2016, se designa al Ing. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS, Gerente de Administración y Finanzas,





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2017-MPH-GM

como Responsable del Manejo Efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica, durante el Ejercicio Fiscal 2016, de esta Corporación Edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2017-MPH de fecha 06 de enero del 2017, se resuelve aceptar la renuncia del Ing. Rafael Martín Salvador al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, toda vez que mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2017-MPH de fecha 06 de Enero del 2017, se resuelve; designar al suscrito Econ. NICOLÁS SUÁREZ ELÍAS como encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS, PRECEDENTEMENTE CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Econ. NICOLAS SUAREZ ELIAS, Gerente de Administración y Finanzas (e), como Responsable del Manejo Efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica, durante el Ejercicio Fiscal 2017, de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería, la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal